



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 18 de Abril del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 00009-2022/OAF/RENIEC

VISTO:

El Informe N° 000003-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.Abr.2022, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22° del citado Reglamento establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, con la finalidad de asegurar la maximización constante de la eficiencia en la gestión y manejo de RAEE, que comprende como primera finalidad su valorización y como última la disposición final;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 " Procedimientos para Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, tiene como finalidad regular dichos procedimientos, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278;





Que, el numeral 7.2 de la acotada Directiva establece el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, los que se entregan a Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 769-2021/GAD/RENIEC y Resoluciones Gerenciales Nos. 060 y 236-2022/GAD/RENIEC, la Oficina de Administración y Finanzas (ex Gerencia) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobó la baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE de la Oficina Regional Ayacucho (ex Jefatura), determinándose que no son de utilidad para el Sistema Educativo;

Que, mediante solicitud de fecha 28.Feb.2022, la Empresa Reverse Logistics Group Perú S.A.C., solicita la donación de bienes muebles calificados como RAEE de Jefaturas Regionales; adjuntando la documentación señalada en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución N° 008-2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, asimismo, se acredita como Sistema de Manejo de RAEE;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial determina que la Empresa Reverse Logistics Group Perú S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación requerida y es procedente la Donación de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de dicha empresa;

Que, en consideración a las disposiciones vigentes, la Oficina de Administración y Finanzas ha revisado y encontrado conforme el Informe N° 000003-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.Abr.2022;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprobó el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Donación de Cincuenta y Cinco (55) bienes muebles dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, de la Oficina Regional 07 - Ayacucho a favor de la Empresa Reverse Logistics Group Perú S.A.C., cuyas características se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.





Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, efectúe las acciones correspondientes de disposición final de los referidos bienes muebles, mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción con el representante de la mencionada Empresa.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Empresa Reverse Logistics Group Perú S.A.C y a la Oficina Regional 07 - Ayacucho, para su conocimiento y demás fines, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial registre el número de Resolución Gerencial que aprueba la donación en el Módulo Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(YAR/MVVB/gmv)



**ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2022/DAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	46220050-0320	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ABLEREX	1503.020904	1.00	SEDE AYACUCHO	6		1	5.5	0.0055	COMPLETO	INOPERATIVO
2	46220050-0583	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	1503.020904	875.94	SEDE AYACUCHO	6		1	6.75	0.00675	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95220163-0008	AMPLIFICADOR DE AUDIO	PANASONIC	1503.020999	1.00	SEDE AYACUCHO	4		1	3.5	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95220163-0027	AMPLIFICADOR DE AUDIO	SIN MARCA	1503.020999	1.00	SEDE AYACUCHO	4		1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95220163-0063	AMPLIFICADOR DE AUDIO	PERFECT CON MIXER POWER	1503.020999	186.95	SEDE AYACUCHO	4		1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74220897-0999	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	BENQ	9105.0301	312.00	SEDE AYACUCHO	4		1	0.31	0.00031	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74220897-1596	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	SEDE AYACUCHO	4		1	0.55	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74084775-0741	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE AYACUCHO	4		1	2.88	0.00288	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74084775-0950	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	4		1	2.88	0.00288	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74084775-0953	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.2	1	1.32	0.00132	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74084775-1253	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.2	1	1.32	0.00132	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74084775-1262	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.2	1	1.32	0.00132	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74084775-1617	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	CANON	1503.020301	380.32	SEDE AYACUCHO	3	3.2	1	1.32	0.00132	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74084775-1729	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	615.53	SEDE AYACUCHO	3	3.2	1	1.32	0.00132	COMPLETO	INOPERATIVO
15	95225340-0089	MEGAFONO	PERFECTION	9105.0301	77.00	SEDE AYACUCHO	4		1	1.9	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74088037-0159	MONITOR LED	DELL	9105.0301	539.53	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	2.85	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74088037-0225	MONITOR LED	DELL	9105.0301	544.17	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	2.85	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74088187-0495	MONITOR PLANO	BENQ	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **gii3ff7tHD**



19	74088187-0857	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.97	0.00397	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74088187-0928	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.97	0.00397	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74088187-1494	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.7	0.0037	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74088187-2036	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.45	0.00345	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74088187-2164	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.45	0.00345	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74088187-4717	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	310.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74088187-4727	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	310.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74088187-4736	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	310.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74088187-4752	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.45	0.00345	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74088187-5296	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	405.31	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.45	0.00345	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74088187-5297	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	405.31	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	2.85	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74088187-5298	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	405.31	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	2.85	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
31	74088187-5490	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	368.98	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	2.85	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
32	74088187-5493	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	368.98	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	2.85	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74088187-5630	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	474.03	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	2.85	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74088187-5720	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	2.85	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
35	74088187-6161	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	2.85	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
36	74089500-2755	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	80.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
37	74089500-4356	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	0.55	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
38	74089500-6242	TECLADO - KEYBOARD	KLIP-XTREME	9105.0301	25.55	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	0.44	0.00044	COMPLETO	INOPERATIVO
39	74089500-6254	TECLADO - KEYBOARD	KLIP-XTREME	9105.0301	25.55	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	0.44	0.00044	COMPLETO	INOPERATIVO
40	74089500-6738	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	18.88	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	0.39	0.00039	COMPLETO	INOPERATIVO
41	74089500-6739	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	18.88	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	0.39	0.00039	COMPLETO	INOPERATIVO
42	74089500-6825	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	0.41	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
43	74089500-6985	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	9105.0301	31.5	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	0.39	0.00039	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **gii3ff7tHD**



44	74089500-7272	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	83.38	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	3.74	0.00374	COMPLETO	INOPERATIVO
45	74089500-7729	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	100.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	0.304	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
46	74089500-8558	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	0.304	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
47	74089500-8560	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	0.304	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
48	95228514-0006	TELEVISOR A COLOR	SONY	1503.020303	1.00	SEDE AYACUCHO	4		1	8.5	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
49	74089950-3098	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	4.125	0.00413	COMPLETO	INOPERATIVO
50	74089950-3843	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	5.12	0.00512	COMPLETO	INOPERATIVO
51	74089950-3712	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	5.12	0.00512	COMPLETO	INOPERATIVO
52	74089950-3881	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	5.12	0.00512	COMPLETO	INOPERATIVO
53	74089950-5576	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE AYACUCHO	3	3.3	1	4.95	0.00495	COMPLETO	INOPERATIVO
54	11227970-1519	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	160.90	SEDE AYACUCHO	1	1.2	1	2.5	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
55	95229912-0013	VIDEGRABADORA	SONY	1503.020999	1.00	SEDE AYACUCHO	4	3.3	1	2.35	0.00235	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					8,601.36				55	150.667	0.15066		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **gii3ff7tHD**